

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

28 *ORDEN 2078/2021, de 22 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se establece el plazo y el procedimiento para la recepción de documentación, apertura de expedientes y aceptación de ofrecimientos para la adopción de personas menores de edad en la Comunidad de Madrid.*

La adopción constituye una medida de protección a la infancia de carácter excepcional por la trascendencia que supone la extinción de los vínculos con la familia de origen y la incorporación como miembro de pleno derecho a la nueva familia.

Después de la última convocatoria efectuada mediante la Orden 614/2015, de 30 de abril, resulta necesario en estos momentos recibir nuevos ofrecimientos con el fin de disponer, en la Comunidad de Madrid, de un número suficiente de familias idóneas para los menores cuyo superior interés requiera ser adoptados, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

La presente convocatoria regula el procedimiento de recepción de ofrecimientos para adoptar conforme a lo previsto por la Orden 175/1991, de 18 de marzo, de la Consejería de Integración Social, de desarrollo del Decreto 121/1988, de 23 de noviembre, en materia de promoción del acogimiento de menores y la adopción.

Las personas que presenten un ofrecimiento para adoptar serán llamadas a las distintas fases (información, formación, valoración psicosocial) cuando sea necesario contar con familias disponibles para los menores susceptibles de ser adoptados, según los criterios de preferencia establecidos en el artículo 59 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En uso de las atribuciones que me son conferidas como Consejera de Familia, Juventud y Política Social, y a instancia de la Comisión de Tutela del Menor,

DISPONGO

Primero

1. Efectuar convocatoria pública de recepción de ofrecimientos para la adopción de menores en la Comunidad de Madrid.
2. A dicha convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas capacitadas legalmente para adoptar, de acuerdo con la legislación civil.

Segundo

1. El plazo para la presentación de ofrecimientos será de sesenta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Este plazo no es de aplicación para la presentación de ofrecimientos de adopción de personas menores de edad con especiales necesidades por razón de enfermedad y/o discapacidad, para las que se mantiene abierta la recepción de ofrecimientos.

Tercero

1. Los ofrecimientos podrán presentarse indistintamente por correo certificado o a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, o cualesquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única o mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Para la presentación a través del Registro Electrónico es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normativa autonómica aplicable. La do-

documentación requerida puede anexarse a la instancia de apertura, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de la administración electrónica. Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, si así lo indica en la instancia de apertura y se ha dado de alta en el sistema.

3. Los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación para la apertura de expediente:

- a) Instancia de apertura (según Anexo I).
- b) Ofrecimiento (según Anexo II).
- c) Certificado de empadronamiento.

4. El resto de la documentación requerida en virtud de la Orden 175/1991, de 18 de marzo, de la entonces Consejería de Integración Social, de desarrollo del Decreto 121/1988, de 23 de noviembre, en materia de promoción del acogimiento de menores y la adopción será solicitada posteriormente a las personas interesadas que sean convocadas a formación y valoración psicosocial, momento en que deberán presentar:

- a) Certificado literal original de la inscripción de nacimiento.
- b) Copia del documento nacional de identidad y dos fotografías tipo carné.
- c) En caso de parejas, certificado original de matrimonio o de inscripción como pareja de hecho o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente un mínimo de tres años de convivencia.
- d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedades infecto-contagiosas; enfermedades físicas o psíquicas que dificulten el cuidado, la atención o la comunicación con un menor; enfermedades degenerativas o potencialmente incapacitantes; o enfermedades crónicas que requieran especiales condiciones de vida. En caso de antecedentes de problemas de salud, informe médico completo del especialista.
- e) Certificados de antecedentes penales y de delitos de naturaleza sexual expedidos en el último trimestre.
- f) Copia del documento acreditativo de la cobertura sanitaria familiar (tarjeta de Seguridad Social u otra cobertura sanitaria).
- g) Acreditación oficial de los ingresos económicos en los tres últimos ejercicios.
- h) Acreditación de la composición familiar y existencia o no de descendientes.
- i) Certificado de empadronamiento actualizado.

5. En caso necesario, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días, subsanen la documentación requerida en los anteriores apartados acompañando los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidos de su petición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las personas que se ofrezcan para adoptar deberán expresar en el impreso de ofrecimiento si, además de los riesgos de salud consustanciales al desamparo, se ofrecen para adoptar menores con especiales necesidades por razón de enfermedad y/o discapacidad. En caso de que así lo hagan constar expresamente, su ofrecimiento será tenido en cuenta también para las adopciones de niños con especiales necesidades, con el correspondiente expediente de adopción especial.

Cuarto

1. Las personas que se ofrecieron para adoptar en la convocatoria anterior y han obtenido ya la idoneidad para la adopción de la Comunidad de Madrid o iniciado las fases de formación o valoración a la fecha de publicación de la presente Orden quedan exentas de presentar la instancia de apertura y la documentación referida en el apartado tercero.

2. Las personas que hubieran presentado su ofrecimiento en convocatorias anteriores, sin que, hasta la fecha, se haya declarado su idoneidad ni hayan sido convocadas al efecto, en caso de que deseen mantener vigente su ofrecimiento deberán presentar nueva instancia de apertura dentro del plazo establecido en el apartado segundo. Con esta nueva instancia sólo deberán aportar los documentos que se refieran a datos que hayan variado respecto a la instancia anterior, así como el impreso de ofrecimiento actualizado (Anexo II).

3. En caso de que no se reitere el ofrecimiento, se procederá al cierre y archivo de los expedientes presentados con anterioridad a la presente Orden.

Quinto

La ocultación o falseamiento de la información necesaria para el estudio psicosocial de la familia o de posteriores modificaciones de sus circunstancias socio-familiares darán lugar a la exclusión del Registro de Familias para la Adopción, en virtud del artículo 69.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Una vez finalizado el plazo de recepción de ofrecimientos establecido por la presente Orden, los expedientes serán numerados correlativamente comenzando por el número uno que será asignado, mediante sorteo aleatorio, al número de un documento nacional de identidad español o pasaporte, en caso de personas de otra nacionalidad, de entre todas las personas interesadas registradas. A partir del número obtenido aleatoriamente, se numerarán correlativamente los demás, siguiendo el orden de los documentos nacionales de identidad o pasaporte, en caso de personas de nacionalidad extranjera. En los casos de parejas y a los efectos de esta ordenación, se tomará como referencia el DNI o pasaporte de la persona interesada que aparezca en primer lugar en la correspondiente instancia de apertura.

Séptimo

1. Las personas que se ofrezcan para adoptar serán convocadas para la formación previa y la valoración psicosocial según la previsión temporal y necesidad de contar con familias disponibles para el número y características de las personas menores de edad susceptibles de necesitar una adopción. Una vez consideradas las preferencias establecidas por la legislación autonómica, serán llamadas a las distintas fases previas siguiendo la numeración de los expedientes determinada por el procedimiento descrito.

2. No se aceptarán ofrecimientos que impliquen prejuicios o discriminación por razón de sexo, raza, características étnicas u otras circunstancias de las personas menores de edad.

3. Una vez completada la formación previa, realizada por los técnicos competentes, y la valoración psicosocial de las personas que hayan presentado su ofrecimiento, la Comisión de Tutela del Menor podrá acordar, si procede, la Declaración de Idoneidad e inscripción en el Registro de familias para la adopción.

4. En el supuesto de existencia de hermanos o hermanas biológicos de menores anteriormente adoptados, la Comisión de Tutela del Menor procurará que se confíen a la misma familia, siempre que las personas adoptantes hubieran expresado su disposición a ello con anterioridad y que exista una propuesta técnica que justifique que ello redunde en beneficio de las personas menores de edad.

Séptimo

La presentación del ofrecimiento y la apertura de expediente y, en su caso, la inscripción en el Registro de Familias para la Adopción, no implican derecho a que se haga efectiva una adopción.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden producirá efectos a partir de las nueve horas del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de diciembre de 2021.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Etiqueta del Registro

SOLICITUD PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN NACIONAL
1.- Datos de los interesados:

Solicitante A	NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Fecha de Nacimiento		Sexo <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer
Nacionalidad		Teléfonos		Correo electrónico		
Solicitante B	NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Fecha de Nacimiento		Sexo <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer
Nacionalidad		Teléfonos		Correo electrónico		
Vínculo entre solicitantes	<input type="radio"/> Matrimonio <input type="radio"/> Pareja de Hecho			Convivencia acreditada de 3 años o más	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	Bloque
Escalera		Piso	Puerta		Localidad	
CP		Provincia	MADRID			

2.- Datos del representante (a cumplimentar sólo cuando el/la los/las interesados/as actúen mediante representante)

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Razón Social	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
	Piso		Puerta		CP	Localidad
					Provincia	

4.- Datos de otros ofrecimientos:

¿Es su primera adopción?	<input type="radio"/> Sí	Si existen adopciones anteriores, indicar el Nº expediente y la fecha de adopción	Nº Expediente	
	<input type="radio"/> No		Fecha de adopción	
¿Tiene cursado algún otro ofrecimiento en la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad? (Indicar cuál)	<input type="checkbox"/>	Adopción nacional	Nº Expediente	
	<input type="checkbox"/>	Adopción internacional	Nº Expediente	
	<input type="checkbox"/>	Acogimiento familiar	Nº Expediente	


**Comunidad
de Madrid**

 Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

5.- Declaración jurada de hijos/as:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad	Reside en el domicilio familiar
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

6.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
En el caso de que existan dos interesados/as en la solicitud, autorización para consulta de datos y para la presentación de solicitud del/de la interesado/a que no firma ésta (Anexo 1).	<input type="checkbox"/>
Ofrecimiento	<input type="checkbox"/>
En su caso, documento que acredite la representación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Copias de los DNI/NIE de los/las interesados/as.	
En el caso de autorizar la consulta de datos del/de la interesado/a que no firma la solicitud, deberá aportar el Anexo 1.	
Certificados de empadronamiento de los/las interesados/as en la Comunidad de Madrid.	
En el caso de autorizar la consulta de datos del/de la interesado/a que no firma la solicitud, deberá aportar el Anexo 1.	

(*) De conformidad con el art. 28.2 Ley 39/2015, puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar, en cuyo caso, será necesario que aporte la documentación a cuya consulta se opone. Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

**Comunidad de Madrid**Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la NatalidadCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL**7. EL/LA LOS/LAS SOLICITANTE/S DECLARA/N:**

Que D./Dñaen nombre propio y como firmante de esta solicitud y que D./Dña.....como autorizante, desean ofrecerse para recibir a una persona menor de edad en adopción, de acuerdo con la normativa aplicable en la Comunidad de Madrid para la promoción del acogimiento de menores y la adopción.

Que están conformes con el desarrollo del proceso de información sociofamiliar sobre sus personas o su familia y que aceptan, en caso de producirse el inicio de la convivencia, el seguimiento técnico a que deberá someterse la adaptación a la vida familiar de la persona menor de edad.

Que los datos de la documentación presentada son ciertos.

8. SOLICITA/N:

La **apertura de expediente de adopción nacional** para la recepción de su ofrecimiento; y, en caso de que sea necesario contar con dicho ofrecimiento, ser convocado/a al procedimiento de formación y valoración psicosocial necesarias para la obtención del Certificado de Idoneidad para la adopción de una persona menor de edad.

En, a.....de..... de

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Política Social Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad
---------------------	---

Comunidad
de MadridDirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la NatalidadCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D. G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
- **Domicilio social:** C/ Manuel de Falla, 7, 1ª planta - C.P. 28036 Madrid.
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las adopciones nacionales e internacionales para salvaguardar los derechos de los menores.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 9.2.h)

Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Ley 54/2007 de 28 de diciembre de adopción internacional.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración Pública y familias interesadas

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

El presente tratamiento de datos no está basado únicamente en el consentimiento explícito. En el supuesto de que retire el consentimiento, ello no afectará a la licitud del tratamiento previo, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales. También puede realizar una reclamación previa ante el Delegado de Protección de Datos.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

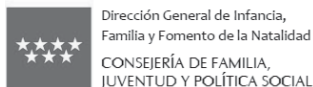
Datos identificativos. Datos de las características personales. Datos de circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

**Comunidad de Madrid****ANEXO 1****Autorización para la presentación de solicitud y para la consulta de datos personales****1. Datos del autorizante**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre					

2. Datos del autorizado

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre					

3. Datos del procedimiento:

Nombre	ADOPCIÓN NACIONAL
--------	-------------------

4. Documentación para autorizar su consulta:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
DNI/NIE
Certificado de empadronamiento

(*) De conformidad con el art. 28.2 Ley 39/2015, puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar, en cuyo caso será necesario que aporte la documentación a cuya consulta se opone. Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

En, a..... de de.....

FIRMA del autorizante

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

Modelo: 514FA1



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
- Domicilio social: C/ Manuel de Falla, 7, 1ª planta - C.P. 28036 Madrid.
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Adopciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las adopciones nacionales e internacionales para salvaguardar los derechos de los menores.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 9.2.h)

Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Ley 54/2007 de 28 de diciembre de adopción internacional.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración Pública y familias interesadas

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

El presente tratamiento de datos no está basado únicamente en el consentimiento explícito. En el supuesto de que retire el consentimiento, ello no afectará a la licitud del tratamiento previo, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales. También puede realizar una reclamación previa ante el Delegado de Protección de Datos.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos identificativos. Datos de las características personales. Datos de circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

ADOPCIÓN NACIONAL: OFRECIMIENTO

D o Dña y D o Dña
.....

Manifiestan ante la entidad pública de protección de menores las características de su ofrecimiento para una adopción, según los siguientes apartados:

A) En cuanto a la edad:

Desde años hasta años (ambos inclusive)

- B) En cuanto al número** Ofrecimiento sólo para uno/a Aceptaría hermanos/as de la misma edad
 Aceptaría hermanos/as de diferentes edades

C) Otras observaciones que deseen expresar respecto al ofrecimiento



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

D) “Adopciones Especiales”

Aparte de las incógnitas y riesgos de salud asociados al desamparo que pueden presentar todas las personas menores de edad adoptables ¿se ofrecen también para la adopción de menores con especiales necesidades?

No. No nos ofrecemos para menores con discapacidades o enfermedades crónicas diagnosticadas

Sí, nuestro ofrecimiento está abierto a menores que puedan presentar necesidades especiales por razón de (marcar todas las que proceda):

- Discapacidad visual: pérdida total de visión o limitación severa de la capacidad visual.
- Discapacidad auditiva: pérdida total de audición o limitación severa de la capacidad auditiva.
- Grandes prematuros con mayor incertidumbre o riesgo en el desarrollo.
- Enfermedades o malformaciones que afectan a su salud física pero no al desarrollo intelectual, que precisen tratamientos médicos y/o quirúrgicos (cardiopatías, malformaciones del sistema digestivo o excretor, labio leporino/fisura palatina...).
- Enfermedades crónicas de origen infeccioso (Hepatitis C, VIH...).
- Discapacidades de carácter físico, dificultades del movimiento y desarrollo muscular o esquelético (por parálisis cerebral, lesión medular, malformación o falta de miembros...).
- Trastornos del desarrollo cognitivo (discapacidad intelectual, capacidad intelectual límite, retraso madurativo severo, daño neurológico).
- Trastornos generalizados del desarrollo (trastornos del espectro del autismo y otros), Trastornos de salud mental, Trastornos de la conducta.
-
-



Comunidad de Madrid

Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

En a de de

FIRMA Solicitante A

FIRMA Solicitante B

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
- Domicilio social: C/ Manuel de Falla, 7, 1ª planta - C.P. 28036 Madrid.
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las adopciones nacionales e internacionales para salvaguardar los derechos de los menores.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 9.2.h)

Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Ley 54/2007 de 28 de diciembre de adopción internacional.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración Pública y familias interesadas

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

El presente tratamiento de datos no está basado únicamente en el consentimiento explícito. En el supuesto de que retire el consentimiento, ello no afectará a la licitud del tratamiento previo, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales. También puede realizar una reclamación previa ante el Delegado de Protección de Datos.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos identificativos. Datos de las características personales. Datos de circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

